

RECUADRO V.1 RIESGOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL SISTEMA FINANCIERO

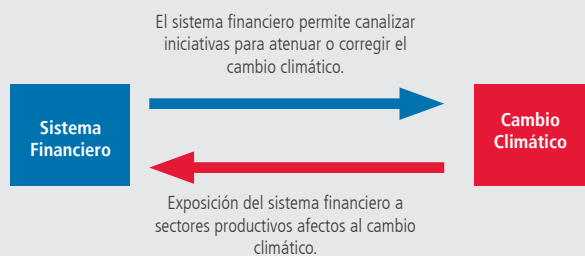
El aumento de la temperatura del planeta (WMO, 2016), atribuido a la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) proveniente de la actividad industrial, es conocida como cambio climático. Este fenómeno podría producir cambios profundos en la actividad humana y el sistema económico que la sustenta^{1/}.

Al igual que otras actividades económicas, el sistema financiero tiene el potencial de afectar el medio ambiente e incluso eventualmente amplificar los efectos del cambio climático, por ejemplo, en el caso de canalizar recursos hacia actividades contaminantes. En general, las entidades financieras que adoptan compromisos de sostenibilidad ambiental consideran acotar estos efectos, reorientando procesos de asignación de recursos hacia iniciativas que permitan reducir o corregir los efectos del cambio climático.

En contraposición, el cambio climático puede tener un efecto adverso sobre el sistema financiero, por ejemplo, cuando determinadas inversiones o créditos se canalizan hacia actividades productivas que pierdan viabilidad en el futuro como consecuencia de este fenómeno. En este caso el cambio climático se transforma en una fuente de riesgo financiero (figura V.1, flecha inferior).

Este recuadro se focaliza en el análisis de esta segunda dimensión, la del cambio climático como riesgo financiero y, en ese contexto, describe el rol que cabe a los reguladores financieros en identificar y mitigar el cambio climático como un amplificador de riesgos para el sistema financiero.

FIGURA V.1
Interacción entre Sistema Financiero y Cambio Climático



Fuente: Banco Central de Chile.

Efectos estructurales del cambio climático

Los mercados financieros globales están sujetos actualmente a distintas fuentes de cambio estructural, tales como inmigración, envejecimiento de la población o innovación tecnológica.

Sin embargo, el cambio climático tiene características que lo hacen particular dentro de los cambios estructurales presentes (NGFS, 2018). Principalmente, esta visión se relaciona con sus efectos potencialmente irreversibles, de largo alcance y de enorme magnitud, sobre diversos agentes económicos y los sistemas productivos en que se desarrollan.

Cambio climático como fuente de riesgo financiero

El cambio climático presenta riesgos para la actividad financiera, los cuales, de acuerdo al marco conceptual inicialmente utilizado por la Autoridad Regulatoria Prudencial del Reino Unido (PRA, por su sigla en inglés) y posteriormente seguido por el FSB, y el Banco de Inglaterra, entre otros, pueden corresponder a riesgos físicos, de transición y de responsabilidad^{2/}.

Riesgos físicos

Se refieren a la transmisión al sistema financiero del impacto de eventos naturales severos en sectores económicos altamente expuestos; por ejemplo, olas de calor, deslizamiento de tierras, incendios forestales, inundaciones, tormentas, aumentos del nivel del mar, sequías, cambios en la acidificación de los océanos y cambio en los patrones de precipitación.

En su dimensión tradicional, los desastres climáticos son una fuente de riesgo operacional que forma parte central de los planes de contingencia de las entidades financieras.

Por cierto, el fenómeno de cambio climático, puede amplificar este riesgo, hasta el punto de comprometer pérdidas financieras que requieren un análisis más amplio, por ejemplo, en el contexto de procesos de ejercicios de tensión.

^{1/} IPCC (2018).

^{2/} PRA (2015).

Entre las pérdidas generadas por riesgos físicos es esencial distinguir si se encuentran aseguradas. En este caso los eventos físicos impactarían directamente a las compañías de seguro, y reaseguro. Además, la materialización de los riesgos físicos tiene el potencial de afectar a diversas instituciones financieras (bancos, inversionistas institucionales, etc.) expuestas a sectores productivos afectados por el cambio climático o a cambios en el valor de garantías (Banco de Inglaterra, 2017).

Riesgos de transición

Reflejan el impacto financiero del proceso de ajuste hacia una economía menos intensiva en emisiones de carbono (i.e. política climática, tecnología, o ajustes de mercado). Por ejemplo, el Acuerdo de París es un tratado internacional que considera una serie de políticas públicas climáticas orientadas a reducir las emisiones de GEI o bien de carácter neutral^{3/}. Se estima que los costos globales de dichas iniciativas superan los 830 mil millones de dólares anuales^{4/}.

Lo anterior, implicará una transición desde sectores productivos más intensivos en emisiones de GEI hacia otros verdes o neutrales, impactando al sector financiero vía exposición directa o bien por exposición a activos financieros relacionados.

Riesgos de responsabilidad

Además de los dos riesgos mencionados anteriormente, se ha enunciado un tercer riesgo conocido como Riesgo de Responsabilidad (o *liability risk*). Este riesgo surge de la pérdida generada hacia compañías, financieras y no financieras, por corporaciones o personas que buscan compensación monetaria ante eventos climáticos o de transición de la industria. En este caso, la institución indirectamente afectada puede a su vez impactar al sector financiero.

Rol de los reguladores y supervisores financieros

Los reguladores y supervisores financieros tienen un rol importante en la incorporación del cambio climático en los marcos de gestión de riesgos de las entidades financieras. En este sentido resulta fundamental que las instituciones financieras reconozcan, identifiquen, midan y gestionen correctamente estos riesgos.

Lógicamente se trata de un proceso en desarrollo que requiere ampliar sustancialmente las bases de conocimiento tanto de reguladores y fiscalizadores como de entidades fiscalizadas.

^{3/} El Acuerdo de París (2015) compromete a las economías que lo suscriban llevar cabo acciones para reducir la emisión de GEI, con el objetivo de evitar un aumento de la temperatura mayor a 2,5°C (idealmente 1,5°C), para el año 2050.
^{4/} IPCC (2018).

Entre las acciones internacionales más importantes en este ámbito se encuentra la *Task Force for Climate-related Financial Disclosures* (TCFD), una iniciativa privada gestada por el FSB. El objetivo del TCFD es desarrollar lineamientos o guías para que las entidades puedan mejorar su capacidad de gestionar los riesgos financieros que subyacen en el cambio climático; y sobre la base de tales procesos puedan realizar divulgaciones voluntarias y consistentes útiles para inversionistas, prestamistas, aseguradores y otras partes interesadas (figura V.2).

Por otra parte, en 2018 se constituyó una red de autoridades financieras para Enverdecer el Sistema Financiero (NGFS, en su sigla en inglés) —y en la cual se comparten mejores prácticas y estándares internacionales incluyendo requerimientos para aumentar información sobre efectos del cambio climático, desarrollo de un lenguaje común, integración de los riesgos financieros al monitoreo de estabilidad financiera y la supervisión más detallada de las instituciones financieras.

En el ámbito local, cabe destacar la acción del Ministerio de Hacienda quién ha desarrollado esfuerzos relevantes para que las autoridades y entidades financieras incorporen esta discusión dentro de sus actividades, para lo cual han constituido una Mesa de Finanzas Verdes.

Desde la perspectiva del BCCh, es relevante incorporar estos aspectos climáticos y sus riesgos para el sistema financiero dentro de su monitoreo de estabilidad financiera, lo que requiere antes comprender sus características, en particular para el mercado chileno.

FIGURA V.2
Recomendaciones de divulgación de información del TCFD



Fuente: TCFD (2018).